

VISTO:

La implementación por parte del Gobierno de la Nación de los Programas de Empleo Comunitario (PEC); y

CONSIDERANDO:

Que estos planes sociales emanados del Ministerio de Desarrollo Humano Nacional, ya fueron percibidos durante el mes de Marzo por cuarenta y nueve beneficiarios; liquidados conjuntamente con los Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Que se desconoce por quienes fueron presentados, mediante qué organismo, adonde y bajo qué criterio fueron seleccionados los beneficiarios.

Que los planes sociales son identificados con un número de proyecto, correspondiendo al Distrito de Coronel Dorrego el N° 1366, y sólo seis de los cuarenta y nueve otorgados corresponden a ese Proyecto; figurando los restantes bajo el N° 9424, desconocido para el Municipio.

Que los planes Jefes/as de Hogar son otorgados contra una prestación servicios de cuatro horas diarias, mientras que los que nos ocupan se desconoce si exigen este requerimiento; circunstancia ésta que acarrea una desigualdad entre los beneficiarios de los distintos planes sociales.

Que es irritante advertir que personas cuyos planes han sido dado de baja con intervención del CLES, por incumplimiento reiterado en la prestación de servicios, se ven hoy incluidos en el listado de beneficiarios sin ninguna exigencia y con total arbitrariedad en su designación.

Que este Municipio ha gestionado varias veces la incorporación de beneficiarios a diferentes planes sociales, obteniendo en todas las oportunidades respuesta negativa.

Que ante varios casos de bajas producidos en los planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, se ha desconocido concretamente la justificación de la medida y se ha reclamado insistentemente la reincorporación, sin lograr resultados.

Que ante lo expuesto, llama la atención que frente a reiteradas negativas para la incorporación de planes sociales por las vías correspondientes, lleguen ahora un importante número de ellos sin haber seguido los carriles habituales de otorgamiento.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego manifiesta su desagrado ===== por el otorgamiento de los planes identificados como Programa de Empleo Comunitario (PEC); sin la intervención de la áreas sociales provinciales, como así también del Consejo Local Económico Social; solicitando al Ministerio de Desarrollo Humano de la Nación información sobre los mecanismos adoptados para el otorgamiento de los mismos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-